



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

11 FEB 2010
//doba,

- FACULTAD DE LENGUAS.-

48

VISTO:

Lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 116/03, delegación en los Sres. Decanos de la atribución de aprobar retribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicio,
Que resulta necesario fijar las mismas en el ámbito de la Facultad de Lenguas,

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 21.156 – de Administración Financiera – y su modificatoria 25.453, Decreto-Ley 1023/01, Decreto 436/00, Ordenanza del H.C.S. N° 4/06),

LA DECANA DE LA FACULTA DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer que la tasa por compensación de servicios (cursos de idiomas anuales) del Departamento Cultural para el año 2010 se fija según el siguiente detalle:

- Plan de 4 años
Niveles 1º a 4º
Inscripción: pesos setenta y cinco (\$ 75,00).
Cuotas: siete (7) de pesos noventa (\$ 90,00) cada una.

- Niveles 5º a 7º
Inscripción: pesos setenta y cinco (\$ 75,00).
Cuotas: siete (7) de pesos cien (\$ 100,00) cada una.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

- Plan de 3 años
Todos los niveles
Inscripción: pesos setenta y cinco (\$ 75,00).
Cuotas: siete (7) de pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una.

Art. 2º.- La Secretaría de Coordinación y la Regencia del Departamento Cultural, serán los encargados de analizar futuros incrementos en dicha tasa.

Art. 3º.- Comuníquese y de forma.
GG

SR. CARLOS GABRIEL GRILLO
A/C PRO SECRETARÍA ECONÓMICA FINANCIERA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba